

## **REGLAMENTO PRE COSQUÍN 2017/2018** **Vigente a partir del 1 de Agosto de 2017**

### **OBJETIVOS:**

El **CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES PRE COSQUIN**, busca reconocer el talento de artistas de todo el país **que presenten propuestas de raíz folklórica en música y danza**, dándoles la posibilidad de llegar con su Arte al Festival Nacional de Folklore de Cosquín.

En las distintas instancias del certamen, tanto los organizadores de las **SEDES** como los participantes deberán registrarse por las pautas que fija este reglamento, el que será punto de referencia ineludible en toda circunstancia. En caso de controversia frente a su interpretación, La Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, resolverá de forma inapelable.

### **DE LAS SEDES**

1. Se constituyen en distintas ciudades del País, **SEDES** del Certamen, con el objeto de preseleccionar a los participantes que concurren al **PRE COSQUIN**, que se realiza en la Ciudad de Cosquín.

2. Las **SEDES** que quisieran realizar una preselección en otra localidad deberán solicitar la autorización correspondiente a la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN**, informando fecha y localidad de su realización. En ningún caso podrán hacerlo donde tenga fijado su domicilio legal otra Sede.

Los preseleccionados y todas las instancias del **Certamen**, deberán registrarse en todos sus preceptos por este reglamento, y contar con **"el mismo Jurado"** en cada selección que se diera.

3. Estas **SEDES** serán habilitadas por la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, debiendo cumplimentar los siguientes requisitos:

- a. Podrán ser **SEDES** del **PRE COSQUIN**, las Instituciones y Organismos Públicos o Privados que cumplan con los requisitos exigidos por la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**. Las Instituciones Públicas deberán acreditar ante la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**, su condición de tal y/o la documentación que esta les requiera. En caso de ser Instituciones Privadas, deberán presentar la documentación que acredite su Personería Jurídica, conforme a legislación vigente y un aval de algún organismo oficial a satisfacción de la **COMISIÓN**.
- b. La **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**, otorgará la correspondiente autorización a las Instituciones u Organismos Públicos o Privados que considere apropiadas, a través de un Contrato de SEDE, el área que cubrirá su organización, será en zona autorizada por la misma.
- c. Las **SEDES** autorizadas, firmarán un Contrato, cuyo plazo se pacta en un año calendario a partir del 31 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del año siguiente, si vencido dicho plazo, ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de rescindir y/o resolver el mismo a través de notificación fehaciente "Carta Documento", el Contrato se revalidará automáticamente.
- d. La **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**, tendrá en cuenta para su revalidación: Antecedentes y desempeño general de la SEDE, Informe presentado por el Veedor actuante, Planillas Oficiales de Jurados.

4. Las **SEDES**, deberán realizar su preselección y/o selección, utilizando las Planillas Oficiales, confeccionadas a tal fin por la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**, tanto las del Jurado como las de la Organización, hecho éste que será auditado por el Veedor.

5. Las **SEDES**, deberán realizar la selección en un lugar físico acorde al nivel de la misma, cuidando la calidad del sonido, iluminación y puesta en escena en general. En caso de que el evento se desarrolle al aire libre, se deberá contar con un espacio cubierto alternativo. En ningún caso se puede trasladar el mismo a otra ciudad que no sea la autorizada para la **SEDE**.

6. Las **SEDES**, deberán realizar su **SELECCIÓN** (ronda y final **SIN EXCEPCION**) **DESDE EL PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE AL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO**, realizándose hasta no más de seis sedes por fin de semana, por lo cual se tendrá que confirmar, **ANTES DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO**, la fecha elegida

para el **SELECTIVO**, dado que una vez que el cupo de rondas por fin de semana supere las seis sedes, la fecha tendrá que ser cambiada.

Del mismo modo se tendrá en cuenta la cercanía entre SEDES para autorizar dicha fecha.

7. En el día de la Selección, al finalizar la misma, **la Organización deberá entregar al Veedor SIN EXCEPCIÓN** la siguiente documentación, confeccionada en letra clara de imprenta o impresa.

- a. Copia de Planilla General de Inscripción
- b. Nómina completa de ganadores por rubros
- c. Datos personales de los ganadores, músicos acompañantes, y del representante institucional a cargo de la SEDE, incluyendo foto digital en formato JPG con su correspondiente identificación al pie de la misma, fotocopias de DNI.
- d. Planta de Sonido.
- e. **Música:** Listado de 6 temas, (título, género y autores) en forma completa y correcta/ Tema inédito: por triplicado la letra y partitura. (título genero autor)
- f. **Danza:** Pareja de Baile: Listado de 3 danzas, (Nombre, ritmo y autores) en forma completa y correcta, detallando en cada una la forma de representación (tradicional o estilizada); Conjunto de baile folklórico: Titulo de los dos cuadros coreográficos a representar, nombre del Coreógrafo. Especificación del estilo de solista y conjunto de malambo.
- g. Fotocopia de ambos lados de las Planillas Oficiales de Jurados de los ganadores.
- h. Acta Oficial de Ganadores, conforme a modelo confeccionado por la **Comisión de Folklore**, rubricada por los jurados, Organizadores y Veedor.

8. Antes del 20 de Diciembre, la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, comunicará a las **SEDES**, la fecha de actuación de los participantes en ronda, siendo éstas responsables de la comunicación a los mismos.

9. Las **SEDES**, podrán inscribir a los participantes que residan en cualquier punto del País. El participante que resultare ganador en una **SEDE**, no podrá concursar en otra en el mismo rubro. Si así lo hiciere quedará automáticamente eliminado del Certamen.

10. Las **SEDES** deberán difundir y promocionar por los medios de comunicación, la realización del evento, dándole la importancia que el mismo reviste. Es importante proveer al veedor del material gráfico de difusión utilizado, como así también las publicaciones en los medios locales o regionales. El veedor informara a la Comisión el cumplimiento de este artículo a través de su informe, para tenerse en cuenta como parte de la evaluación de la sede.

11. Es **OBLIGACION** de las **SEDES** llamar a concurso en todos los rubros indicados en el **Art. 24** del Reglamento, por lo tanto las mismas se darán a conocer en la difusión para la convocatoria de participantes.

12. Las **SEDES NO PODRÁN DECLARAR MÁS DE UN (1) GANADOR POR RUBRO.**

13. La **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE** enviará, a las **SEDES, VEEDORES** en calidad de fiscalizadores, siendo todos los gastos de alojamiento, traslado interno y alimentación, a cargo exclusivo de la **SEDE**.

14. Las **SEDES** tienen la **OBLIGACIÓN** de hacer conocer a los concursantes este **REGLAMENTO** (en toda su extensión y con anticipación), el cual en ningún caso, puede ser modificado. Todos los participantes deberán conocerlo al igual que los miembros del jurado y la organización, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo en ninguna circunstancia. **Las Sedes no podrán entregar un reglamento propio.**

15. Los **VEEDORES** están facultados para suspender la Selección en caso de observar anomalías en el desarrollo de la misma, labrándose el Acta correspondiente, ante esta situación, el Representante dispondrá de cuarenta y ocho (48) hs. para realizar el descargo respectivo, el que deberá ser elevado a la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE** para su evaluación. Los Veedores deberán ser tratados con el respeto que merecen. Ellos presenciarán las deliberaciones del jurado y podrán intervenir si observaran alguna instancia poco clara o contraria al reglamento, pero **NO** tendrán injerencia alguna en las decisiones técnicas del jurado.

16. Las **SEDES** deberán enviar para ser autorizados por la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE** el listado de **JURADOS** a designar antes del 30 de Agosto. Dicho listado con los datos personales, deberá ir acompañado de fotocopia de DNI y curriculum de cada uno de los **JURADOS**, con la documentación que acredite el mismo. Esta documentación será evaluada y en caso de no ser aceptado uno o varios de los mismos por la **COMISIÓN** deberán ser reemplazados reiterando el proceso anterior.

El **JURADO**, deberá calificar a los concursantes en forma cuantitativa con observaciones claras, de acuerdo a las pautas y planillas adjuntas a este **REGLAMENTO**. Esta calificación será independiente de la que realizará el **JURADO**

en Cosquín, no pudiendo efectuarse reclamo alguno al respecto. Solamente por causa debidamente justificada podrá cambiarse un (1) **JURADO** de alguna **SEDE**, debiendo comunicarse tal situación por escrito, con anticipación a la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, adjuntando el currículum y fotocopia de DNI perteneciente al nuevo integrante. Se requiere a las sedes la cantidad de dos (2) jurados como mínimo para cada rubro. **No pudiendo, en ningún caso, jurar una misma persona en (2) categorías.** (Música y danza simultáneamente).

17. Ninguno de los miembros del jurado designado por las **SEDES**, podrá actuar como tal en **COSQUÍN** y viceversa.

18. Los **REPRESENTANTES Y MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN** no podrán concursar, jurar, ni participar en ninguna otra instancia en las **SEDES**.

19. Toda **SEDE** que no cumplimente con los artículos especificados, será pasible de las siguientes sanciones a determinar por la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**: **Apercibimiento, Suspensión, multa y/o Baja de la SEDE.**

20. Para optimizar la comunicación entre la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE** y las **SEDES**, éstas deberán disponer de Correo Electrónico; Teléfono y/o Celular, siendo el correo electrónico el canal adecuado para las notificaciones importantes que merecen un registro permanente. Es requisito indispensable que mantengan actualizados los datos de manera constante e informar permanentemente si se produjeran modificaciones en los mismos.-

21. El día de actuación de cada participante, el Representante de la **SEDE**, deberá presentarse en la Oficina de Pre Cosquín, ubicada en el Escenario Atahualpa Yupanqui, antes de las trece (13) hs., munido de: **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** de los participantes y el suyo propio, e indicando el tema, cuadro o danza a interpretar por sus representados con el **TITULO, RITMO** (zamba, chacarera, gato, tango, milonga etc.) **Y AUTORES** debidamente corroborados. Una vez realizado este trámite podrá retirar los credenciales correspondientes para el ingreso y participación en el Certamen, brindándoles en el momento el orden de actuación y orden de marcado ( para bailarines)

22. Las **SEDES** se encuentran obligadas a asistir a aquellos encuentros convocados por la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**.

### **DEL CONTRATO**

23. La **SEDE** que resultare beneficiada con el otorgamiento de la autorización para la organización en su zona de influencia de la selección del **CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES PRE COSQUIN**, deberá firmar un **CONTRATO Y SU ANEXO COMERCIAL** y abonar anualmente antes del 15 de Agosto, un **CANON**, cuyo monto será fijado cada año por la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUIN**.

### **DE LOS PARTICIPANTES:**

24. Podrán participar del **CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES PRE COSQUIN**, todas aquellas personas mayores de 16 (dieciséis) años que no hubieren sido ganadores del certamen, en el mismo rubro, en ediciones anteriores, excepto rubro **CONJUNTO DE BAILE FOLKLORICO** ver art. 25 secc. a.

Los mismos competirán en los siguientes RUBROS:

- **SOLISTA VOCAL FEMENINO**
- **SOLISTA VOCAL MASCULINO**
- **DUO VOCAL**
- **CONJUNTO VOCAL**
- **SOLISTA INSTRUMENTAL**
- **CONJUNTO INSTRUMENTAL**
- **SOLISTA DE MALAMBO**
- **CONJUNTO DE MALAMBO**
- **PAREJA DE BAILE TRADICIONAL**
- **PAREJA DE BAILE ESTILIZADA**
- **CONJUNTO DE BAILE FOLKLORICO**
- **TEMA INEDITO**

### **FUERA DE CERTAMEN PRE COSQUIN**

- **MEJOR COREÓGRAFO (ver indicaciones aparte – Art. 34)**
- **MEJOR MUSICO/A (ver indicaciones aparte – Art. 34)**
- **MEJOR BAILARIN (ver indicaciones aparte – Art. 34)**
- **MEJOR BAILARINA (ver indicaciones aparte – Art. 34)**
- **MEJOR PUESTA EN ESCENA (ver indicaciones aparte – Art. 34)**

25. No podrán participar del PRE COSQUÍN:

- Los Ganadores de ediciones anteriores del **CERTAMEN PRE COSQUÍN** en el mismo rubro; a excepción del Rubro **CONJUNTO DE BAILE FOLKLORICO**, que una vez cumplidos los 5 años de haber sido Ganadores en el rubro, puede volver a presentarse pero con cuadros diferentes.-
- Los Jurados de cualquier instancia del Certamen y sus familiares directos
- Los Representantes Institucionales y/u organizadores a cargo de las sedes.-
- Los participantes en cualquiera de los rubros menores de dieciséis (16) años. Se consideran mayores y autorizados a participar a aquellos que cumplieran dicha edad antes de la fecha del selectivo de SEDE.
- Los miembros de la Comisión de Folklore y/o quienes tengan relación contractual con ellos o con miembros del jurado.

#### **DEL CONCURSO EN RUBROS VOCALES E INSTRUMENTALES**

26. Todos los participantes, interpretarán dos (2) obras folklóricas y/o populares argentinas o de otros países latinoamericanos con los que compartimos la raíz folklórica, en el escenario de Cosquín, ya inscriptos en la sede, por medio del listado de 6 temas (sin modificaciones).

27. En el **CERTAMEN**, los participantes deberán presentar en el momento de su inscripción, seis (6) temas, siendo obligatorio informar en forma correcta título, ritmo y la autoría de los mismos, de los cuales se interpretarán dos (2), uno (1) elegido por el concursante y otro que será elegido por el Jurado **antes** del comienzo de la primer ronda. En caso de pasar a la final, deberán elegir (el concursante) e interpretar un (1) solo tema, el cual deberá ser **DISTINTO** a los ya interpretados. El jurado en Cosquín no necesariamente tendrá en cuenta el orden de los temas interpretados en la Sede.

28. **SOLISTA VOCAL FEMENINO Y MASCULINO: Podrán participar de este rubro, LOS SOLISTAS VOCALES EN FOLKLORE, TANGO, MUSICA POPULAR ARGENTINA O DE PAISES LATINOAMERICANOS DE RAIZ FOLKLORICA.** Podrán tener o no acompañamiento musical con la cantidad de músicos que estimen conveniente, que serán los mismos con quienes se presentaran en Cosquín. **NO SE PERMITIRÁ** pista o música grabada en ningún caso, ni acompañamiento coral. **El tiempo máximo de duración de cada tema será de cinco minutos.**

29. **DUO VOCAL:** Podrán participar de este rubro, dos (2) personas con todas aquellas propuestas elaboradas en arreglos a **DOS VOCES**, teniéndose en cuenta, contrapunto, armonía, correspondencia, etc. Podrán tener o no, acompañamiento musical, con la cantidad de músicos que estimen conveniente, que serán los mismos con quienes se presentaran en Cosquín. **NO SE PERMITIRÁ** pista o música grabada en ningún caso, ni acompañamiento coral, salvo el propio del dúo. **El tiempo máximo de duración de cada tema será de cinco minutos.**

30. **CONJUNTO VOCAL:** Podrán participar de este rubro, todas aquellas propuestas elaboradas sobre arreglos vocales a **TRES o MÁS VOCES**. Teniendo en cuenta contrapuntos, armonía, correspondencia etc. La cantidad máxima de integrantes será de diez (10) personas y podrán tener o no acompañamiento instrumental **NO SE PERMITIRÁ** pista o música grabada en ningún caso. **El tiempo máximo de duración de cada tema será de cinco minutos.**

31. **SOLISTA INSTRUMENTAL:** Podrán participar de este rubro, todas aquellas personas que con un mismo y único instrumento, presente arreglos musicales de temas **PURAMENTE INSTRUMENTALES**, sin coros de voces, ni acompañamiento, ni pista de música grabada. En el caso de presentarse con un instrumento **MELÓDICO** excepcionalmente podrá ser acompañado de un (1) instrumento **ARMÓNICO**. **NO SE PERMITIRÁ** pista o música grabada en ningún caso. **El tiempo máximo de duración de cada tema será de cinco minutos.**

32. **CONJUNTO INSTRUMENTAL:** Podrán participar de este rubro, todos aquellos grupos que presenten temas **PURAMENTE INSTRUMENTALES**, con arreglos musicales, sin coro de voces, donde se evaluará contrapuntos, armonía y manejo de cada instrumento. La cantidad máxima de integrantes en el conjunto será de diez (10) personas. **NO SE PERMITIRÁ** pista o música grabada en ningún caso. **El tiempo máximo de duración de cada tema será de cinco minutos.**

**33. TEMA INEDITO:** Podrán participar en esta categoría, toda aquella creación musical y literaria con base folklórica y/o popular argentina, que no haya sido editada ni difundida en forma grabada o por cualquier otro medio, en el circuito comercial nacional. Si bien lo que se evalúa es la letra y la música de la obra, se recomienda atender especialmente la calidad de interpretación de la misma. El tema inédito a presentar, deberá ser entregada en Sobre cerrado a la organización, conteniendo: Partitura en hoja pentagramada impresa y Letra, ambas por triplicado, escritas en forma clara y legible, autorización por escrito del Autor de la letra y de la música. (No se permitirá pista o música grabada en ningún caso.) **El tiempo máximo de duración del tema será de cinco minutos.**

**34. MEJOR COREÓGRAFO, MEJOR MUSICO/A, MEJOR BAILARIN, MEJOR BAILARINA, MEJOR PUESTA EN ESCENA.** Se otorgarán menciones a los mismos, como reconocimiento a su desempeño y trabajo, a instancias del jurado del Certamen en Cosquín, los cuales **NO NECESARIAMENTE** se adjudicarán a los **GANADORES** de cada rubro participante. Tal reconocimiento **NO OTORGA** participación en el **ESCENARIO MAYOR.**

#### **DEL CONCURSO EN RUBROS DE DANZA**

**35. SOLISTA DE MALAMBO:** El malambista seleccionará un estilo (Norteño o Sureño) con una duración mínima de dos (2) minutos y máximo de tres (3) minutos, siendo el tiempo cronometrado a partir del primer movimiento de talón, punta o planta. El acompañamiento musical será de hasta 4 (cuatro) músicos en vivo que vestirán **ATUENDO ACORDE** al estilo elegido. Los instrumentos deberán ser tradicionales y propios del estilo presentado.

De existir requerimiento del jurado para una segunda pasada se realizará **UN CONTRAPUNTO** entre los participantes, que podrán presentarse con sus respectivos acompañantes musicales; el mismo consistirá en una mudanza con un mínimo de cuatro (4) compases y un máximo de ocho (8), su correspondiente devolución y el final que no exceda los dos (2) compases del acompañamiento tradicional. El participante deberá tener preparado dos (2) o tres (3) pasadas diferentes. Puede optarse un estilo para la clasificación y otro para la final. De existir paridad entre los malambistas se realizará **CONTRAPUNTO CON OBSTACULO** para el que deberán tener preparado dos (2) o tres (3) pasadas. El jurado tendrá en cuenta: \* Postura \* Técnica \* Mudanzas \* Ritmo \* Interpretación \* Estilo \* Creatividad \* Atuendo \* Acompañamiento \* Propuesta \* Producto Final.-

**36. CONJUNTO DE MALAMBO:** En este rubro la cantidad mínima de malambistas será de cuatro (4) y un máximo de ocho (8), que realizarán exclusivamente malambo Sureño o Norteño. El tiempo mínimo será de tres (3) minutos y el máximo de cuatro (4) minutos, el que será cronometrado a partir del primer movimiento de talón, punta o planta. El acompañamiento musical será de hasta 4 (cuatro) músicos en vivo que vestirán **ATUENDO ACORDE** al estilo que se presente. De existir requerimiento del jurado para una segunda pasada, se realizará **UN CONTRAPUNTO** entre los participantes, que podrán contar con sus respectivos acompañantes musicales y realizaran un desarrollo coreográfico con tiempo de duración máximo de un minuto quince segundos (1'15"), deberán tener preparadas dos (2) o tres (3) pasadas diferentes. El jurado tendrá en cuenta: \* Postura \* Técnica \* Ritmo \* Mudanzas \* Interpretación \* Correspondencia con el estilo \* Organización espacial \* Interacción grupal \* Acompañamiento \* Atuendo \* Propuesta \* Producto final.-

**37. PAREJA DE BAILE TRADICIONAL:** En este rubro se deberán presentar **DANZAS** de distintos ritmos que pertenezcan al repertorio folklórico (tradicional, popular y regional), donde están contemplados el tango y la milonga y el vals. Las coreografías y los estilos se corresponderán con las formas tradicionales documentadas, y tanto el atuendo como la música serán concordantes con las versiones elegidas. En el caso del tango y la milonga, se podrán interpretar estilos antiguos y de salón o de piso, con las observaciones expuestas.

La música puede estar grabada o a cargo de hasta cuatro (4) músicos en vivo, en este caso los instrumentos, el canto y los arreglos deberán ser tradicionales. Para la clasificación tanto en Cosquín como en las Sedes, se realizarán **DOS (2) DANZAS** completas, en caso de pasar a la final se presentará una **TERCER DANZA distinta** a las ya interpretadas, debiendo las **TRES (3) DANZAS** ser las mismas con las que clasificaron en su respectiva **SEDE**. De existir requerimiento del jurado para una nueva pasada, deberán interpretar **UNA (1)** de estas tres danzas, diferente a la que hubieran presentado esa noche.

- Los participantes, tendrán dos (2) presentaciones en horarios distintos en la misma noche, para cambio de vestuario si las danzas lo requiriesen.
- El jurado tendrá en cuenta: \* Diseño coreográfico \* Técnica de Baile \* Estilo \* Carácter \* Interpretación \* Comunicación de la Pareja \* Creatividad \* Musicalización \* Atuendo \* Otros (maquillaje, accesorios) \* Propuesta \* Producto Final.- **VER CON PLANILLAS**

**38. PAREJA DE BAILE ESTILIZADO:** En este rubro se deberán presentar **RECREACIONES COREOGRAFICAS** en base al repertorio de danzas folklóricas (tradicionales, populares y regionales), donde están contemplados el tango, la milonga y vals.

Para la representación pueden utilizarse otros recursos técnicos, de danza y/o escénicos, así como vestuario y música, los que estarán en relación con la propuesta. La música puede estar grabada o a cargo de hasta cuatro (4) músicos en vivo. Para la clasificación en la ronda, se realizarán **DOS (2) DANZAS** completas, en caso de pasar a la final se presentará una **TERCER DANZA** distinta a las ya interpretadas, debiendo las **TRES (3) DANZAS** ser las mismas con las que clasificaron en su respectiva **SEDE**. De existir requerimiento del jurado para una nueva pasada deberán interpretar **UNA (1)** de estas tres danzas, diferente a la que hubieran presentado esa noche

- Los participantes, tendrán dos (2) presentaciones en horarios distintos en la misma noche, para cambio de vestuario si las danzas lo requiriesen.
- El jurado tendrá en cuenta: \* Diseño coreográfico \* Técnica de Baile \* Estilo \* Carácter \* Interpretación \* Comunicación de la Pareja \* Creatividad \* Musicalización \* Atuendo \* Otros (maquillaje, accesorios) \* Propuesta \* Producto Final.- VER PLANILLAS JURADO

**39. CONJUNTO DE BAILE FOLKLORICO:** En este rubro se realizará una puesta de carácter artístico asociada a un hecho folklórico, al repertorio y discurso corporal regional, de cuyo enunciado emerja con claridad la primacía del ejercicio de la danza. Esta podrá ser en cualquiera de sus modalidades tradicional o estilizada, o la combinación de ambas.

Se podrán utilizar elementos plásticos y sonoros, vestuario y maquillaje afines con la concepción escénica total.

Estilísticamente la aplicación de las técnicas de las diferentes disciplinas artísticas tendrá que estar directamente relacionadas con la esencia del mensaje propuesto.

La selección del repertorio de la obra que se presente, podrá no estar asociada a la sede que representa.

El ganador de este rubro tendrá la oportunidad de realizar la apertura de una noche del Festival Mayor, presentando una coreografía del Himno a Cosquín.

- La duración de la presentación en la ronda tendrá un mínimo de ocho (8) minutos y un máximo de diez (10) minutos.
- Los integrantes del cuerpo de baile deberán tener una cantidad mínima de dieciséis (16) personas, no necesariamente conformados en pareja, siendo la cantidad máxima de treinta y seis (36) personas.
- La música será de libre elección en la ronda, debiendo articularse con la temática y con la/s forma/s coreográfica/s adoptadas, valiéndose además de sonidos, efectos especiales si fueran necesarios para la concreción de la puesta. En caso de la participación de músicos y/o relatores en vivo, si bien son integrantes del grupo no se incluyen en los cupos mencionados para los bailarines, y deneran ser como máximo cuatro (4) personas.
- El vestuario, el maquillaje y accesorios son datos reveladores de los personajes y de la situación dramática por lo que guardarán estrecha relación con la puesta.
- La escenografía y elementos de utilería deberán limitarse a elementos básicos e indispensables para ambientar situaciones y acciones evitando aquellos que entorpezcan la dinámica y desarrollo del Certamen.
- Queda terminantemente prohibido utilizar fuego y/o elementos que puedan considerarse peligrosos tanto para: los participantes, el desarrollo de la escena, como para los bienes de la Comisión.
- El conjunto de baile Folklorico ganador de cada **SEDE**, deberá presentar en Cosquín, en la ronda clasificatoria, UN CUADRO COREOGRAFICO DE RAIZ FOLKLORICA y en caso de pasar a la **FINAL**, deberá realizar otro cuadro diferente al realizado. **AMBOS CUADROS** deberán ser los mismos que presentaron y con que fueron clasificados en su respectiva **SEDE**.
- **"Este rubro podrá tener previsto agregar en la presentación en Cosquín hasta DIECISEIS (16) INTEGRANTES, para ello deberán haber sido inscriptos previamente con todos sus datos ( foto y DNI) y desde el primer momento en el selectivo en la Sede. Este número incluiría a aquellos destinados a reemplazos".**
- El jurado evaluará la puesta en escena en su totalidad, teniendo en cuenta: \* temática \* composición coreográfica \* manejo del espacio escénico \* técnica \* interpretación \* vestuario, maquillaje y accesorios \* escenografía, utilería \* música \* propuesta \* producto final.-
- De resultar ganadores en Cosquín, deberán presentar además del cuadro con el que ganen, otro cuadro coreográfico con el Himno a Cosquín, con el que darán apertura a una noche del Festival mayor.

#### **DEL SUFRAGADO DE GASTOS**

**40.** La **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE** de Cosquín, no se hará cargo de ningún tipo de gasto de los Participantes y Representantes de las **SEDES**.

**41.** Cada **SEDE** actuará libremente en cuanto al proceder para el sufragado de gastos de sus representados. Con la debida anticipación les comunicará a estos el sistema a utilizar y tomará todos los recaudos necesarios por cualquier inconveniente que se suscitare.

## **GENERALIDADES**

42. Los concursantes deberán respetar estrictamente el día indicado para su participación, debiendo hacerse presente junto al Representante Institucional con **UNA (1) HORA DE ANTICIPACIÓN** en el **Escenario Atahualpa Yupanqui** de la **Plaza Próspero Molina** de Cosquín, a efectos de coordinar su actuación. El incumplimiento de esta cláusula motivará su **AUTOMÁTICA EXCLUSIÓN DEL CERTAMEN**.
43. Por razones organizativas al finalizar su actuación, y hasta tanto no se expida el jurado, los participantes, deberán permanecer a disposición de la Coordinación General del Espectáculo y **NO PODRÁN ALEJARSE DE LA PLAZA**.
44. La elección de los ganadores de cada noche, en los distintos rubros, será efectuada por un Jurado Técnico, designado por la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, siendo sus resoluciones inapelables.
45. El jurado del **PRE COSQUÍN** considerará al que interprete repertorio regional en lengua originaria, de la sede proveniente, el cual deberá ser documentado fielmente y traducido al castellano. En el rubro danza se adoptará idéntico criterio, ante la elección de un repertorio de reducida difusión, el mismo deberá ser documentado fielmente, adjuntando el material respectivo a fin de considerar su pertinencia.
46. No se permitirá pista o música grabada en las presentaciones (competencia) con excepción de los rubros de **PAREJAS Y CONJUNTO DE BAILE FOLKLORICO**
47. Los tiempos de duración estipulados en cada rubro, tendrán un límite de tolerancia de 10 segundos pasados los cuales es inapelable cualquier reclamo y/o pedido de consideración.
48. Los **VOCALISTAS** que necesiten acompañamiento instrumental, deberán preverlo y conseguirlo ellos mismos, puesto que la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**, no cuenta con gente dedicada a esta actividad.
49. La vestimenta utilizada por los participantes en el escenario, deberá tener la corrección necesaria para su presentación, no pudiendo presentarse en short, bermudas y/o pantalones cortos, musculosas, ojotas, etc. a efectos de cuidar la imagen del espectáculo.
50. No se permitirán, en ningún caso hechos y manifestaciones sociales, y/o públicas, que afecten la ética, moral, buenas costumbres o las que apelen a la sensibilidad del público y jurado.
51. Los participantes deberán presentarse con todos los elementos necesarios, para su actuación; la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, queda liberada de conseguir elementos, como así también de toda responsabilidad por pérdida o sustracción de los mismos.
52. **EI CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES PRE COSQUIN**, no se suspende por mal tiempo, por consiguiente, los Representantes de **SEDE** deberán estar en comunicación con la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, a efectos de informarse de cualquier alteración en la programación. La no presencia a la hora establecida para su inicio hará pasible al participante a su exclusión lisa y llana del Certamen.
53. Los participantes se comprometen a aceptar fielmente las instrucciones de la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, lo mismo que a no realizar actos, ni verter expresiones que busquen sensibilizar al **JURADO** o que afecten la ética, moral, buenas costumbres o hieran sensibilidad de las **AUTORIDADES, CONCURSANTES, JURADO, COMISION y/o PUBLICO EN GENERAL**, tanto en el escenario como fuera de él, hechos que una vez comprobados, determinarán la descalificación del participante, pudiendo ser pasible de sanción la **SEDE** a la que representa, según sea la gravedad del hecho.
54. Los participantes del **PRE COSQUIN**, no podrán reclamar retribución alguna en concepto de derechos de transmisión ya sea radial y/o televisiva, que efectuare la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, durante o después de sus actuaciones.
55. Forman parte del presente **REGLAMENTO**, el régimen de calificaciones del **JURADO DE ACUERDO A PLANILLAS POR RUBROS ADJUNTAS** y las sugerencias Básicas de sonido a tener en cuenta por los participantes.
56. Cualquier situación no prevista en el Presente **REGLAMENTO**, será resuelta en forma inapelable por la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**.

## **DE LOS PREMIOS**

**57.** A todos los **GANADORES** de la **RONDA FINAL DEL CERTAMEN**, se les reconocerá:

- **ACTUACION** en el **FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE**, certificado de acreditación y Premio en efectivo a determinar oportunamente por la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**.
- Derecho de competir por el premio **REVELACIÓN de COSQUIN**.
- A quien resulte **REVELACIÓN**, la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, le otorgará un **PREMIO** en efectivo a determinar oportunamente y certificado de acreditación.

Se otorgara un certificado a los que resultaren beneficiados con menciones a la **MEJOR PUESTA EN ESCENA** en el **RUBRO CONJUNTO DE BAILE TRADINAL . MEJOR BAILARÍN. MEJOR BAILARINA. MEJOR MÚSICO/A**